

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA.

Nº 198 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 08 NOV. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 144-2017-GRJ/CBS, sobre ampliación de permiso por lactancia materna, a favor de doña **Katherine Janeth Molina Armas**, contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junin;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 4º, de la Constitución Política del Estado, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, a la madre, también protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, de conformidad a la Ley Nos. 27240, concordante con la Ley 27591 y sus modificatorias, así como el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, y el artículo 80º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junin", determina, que la madre trabajadora, al término del periodo post-natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, **hasta que su hijo cumpla un año de edad** y precisa que la hora diaria de permiso, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente, asimismo, precisa que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio;

Que, mediante Resolución Sub Directoral Administrativa Nº 113-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 28 de setiembre de 2017, se otorga permiso por lactancia materna, hasta el 30 de setiembre de 2017, a favor de doña Katherine Janeth Molina Armas, por su menor hijo llamado Adrián Alejandro Ludeña Molina, nacido, **el 24 de junio de 2017**;

Que, mediante Prórroga de Contrato Administrativo de Servicios Nº 037-2015-GRJ/ORAF, firmado con fecha 29 de setiembre del 2017, el Gobierno Regional Junin, ha suscrito prórroga de contrato con la recurrente, cuya vigencia es a partir del 01 de octubre y concluye el 31 de diciembre de 2017;

Que, en el presente hecho, doña Katherine Janeth Molina Armas,

ORH
Reg.: 2312982
Exp.: 1296750



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



viene solicitando ampliación de permiso por lactancia materna, habiendo acreditado, la filiación maternal con el D.N.I. N° 90284598 del infante Adrián Alejandro Ludeña Molina, deviene en procedente su petitorio, en el horario de 08:00 a 09:00 horas, a partir del día 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha que concluye su contrato en el Gobierno Regional Junín, contenido en la Prórroga de Contrato Administrativo de Servicios N° 037-2015-GRJ/ORAF, resultando necesario emitir el acto administrativo;

Contando con la Visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - CONCEDER, una hora diaria de permiso por lactancia materna, en el horario de 08:00 a 09:00 a.m., con efectividad al 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017, a favor de doña **Katherine Janeth Molina Armas**, contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RENATO JOSÉ ROJAS HIDALGO
Oficina de Recursos Humanos
Calle 2102-101, Aljaba

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 NOV. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Rables
SECRETARIA GENERAL

